

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Aprueban Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Municipalidad

ORDENANZA N° 265-2012-MDI

Independencia, 25 de mayo del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA**

VISTO, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 002-2012-COEPPPO/MDI, de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Distrital de Independencia, sobre aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y los artículos 9º, 53º y 97º, disponen que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado;

Que, asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria, establece que las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la citada ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, por otro lado, los artículos 18º y 20º de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su modificatoria la Ley N° 29298, establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y de la Ley N° 29298, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", de carácter general y permanente, el cual es de alcance y aplicación de los Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 048-2012-GPPR/MDI la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización sustenta el cumplimiento de la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Municipalidad Distrital de Independencia, a efecto de iniciar este importante proceso de programación participativa;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal mediante el Informe N° 447-2012-GAL/MDI opina por la procedencia de la Ordenanza que aprueba el referido Reglamento;

Que, mediante el Dictamen N° 002-2012-COEPPO/MDI, la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Distrital de Independencia; acuerda recomendar al pleno del Concejo Municipal la aprobación de la ordenanza "Reglamento del Proceso del presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Municipalidad Distrital de Independencia"

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

"REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA"

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2013, el mismo que consta de Tres Títulos, Cuarenta Artículos y Siete Disposiciones Finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Independencia: ww.muniindependencia.gob.pe

Artículo Segundo.- CONVOCAR a la Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Independencia, a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2013.

Artículo Tercero.- ENCARGAR del cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Gestión Urbana, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Secretaría General y demás Unidades Orgánicas según el ámbito de su competencia.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
Alcalde

795137-1